

19
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., abril 08 de 2021

Divisorio: 2021 – 0122

De conformidad con el artículo 90 del CGP, INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, se subsane lo siguiente:

Alléguese poder por parte del doctor Luis Hermides Tique Rodríguez que lo faculte para representar los intereses de la parte actora dentro del presente asunto. Téngase en cuenta lo dispuesto en art. 5 inciso 2º Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 001

De hoy 19 ABR 2021

El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO